

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

260**COSLADA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 16 de abril de 2010.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Eva González Ortega de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paloma Carrero Tabero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/46.335/10)